

LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2020-487 *Notificación de decreto 11/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 153/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000153/2018, a instancia de NICOLAE LUNGU, frente a TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, S. L., en los que se ha dictado resolución de la fecha, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000014/2020

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 9 de enero de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, S. L. en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. NICOLAE LUNGU, por importe de 1.694,65 euros.

Hágase pago al trabajador de la suma de 5,15 euros que consta consignada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, expidiéndose mandamiento de pago que le será entregado al letrado de la parte para que cuide de su diligenciado.

Firme que sea la presente resolución, y sin perjuicio de continuar la ejecución si se conociesen nuevos bienes de la propiedad del ejecutado sobre los que actuar, se acordará el archivo de lo actuado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064015318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

CVE-2020-487

LUNES, 27 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 17

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a TECNI ANDAMIOS Y PROYECTOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 9 de enero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2020/487

CVE-2020-487